



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 16 de marzo de 2011.

Número 32

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO No. LXI-10</b> , mediante el cual se reforman los artículos 66 BIS, párrafo 1; 102, párrafos 6 y 8, y 140, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.....	2
<b>DECRETO No. LXI-11</b> , mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 5º de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas.....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado <b>J. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN</b> , titular de la Notaría Pública número 182, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de <b>UN AÑO, RENUNCIABLE</b> ; asimismo, se autoriza al Licenciado <b>ROBERTO AMADOR ÁVALOS JUÁREZ</b> , para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la <b>UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA</b> para impartir estudios de Bachillerato General, en el Nivel Medio Superior, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	5
<b>CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> a la C. Gabriela Galindo García. (2ª. Publicación).....	7
<b>EDICTO</b> al C. Bernardo Villanueva Pérez. (2ª. Publicación).....	8
<b>EDICTO</b> al C. Ezequiel Morales Vázquez. (2ª. Publicación).....	9

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO No. LXI-10

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66 BIS, PÁRRAFO 1; 102, PÁRRAFOS 6 Y 8, Y 140, PÁRRAFO 2 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 66 BIS, párrafo 1; 102, párrafos 6 y 8, y 140, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 66 BIS.**

1. La Unidad de Información Pública del Congreso del Estado, realizará sus funciones con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ejercerá sus atribuciones legales orientada por las bases regulatorias que establezca el Reglamento que al efecto se expida en esta materia.

2. ...

#### **ARTÍCULO 102.**

1. a 5. ...

6. De acuerdo con la complejidad del asunto a discusión, los oradores inscritos en el debate podrán solicitar el uso de la palabra por un tercer turno, hasta por cinco minutos, con objeto de formular las argumentaciones necesarias para aclarar las dudas que persistan.

7. ...

8. El Presidente de la Mesa Directiva velará porque en las discusiones los oradores se dirijan al Pleno y no se produzcan diálogos entre legisladores, ni intervenciones desde la curul cuando un legislador hace uso de la palabra en la tribuna, con excepción de que se trate de una moción de orden.

9. ...

#### **ARTÍCULO 140.**

1. ...

2. En caso afirmativo, turnarán la denuncia al conocimiento de los presidentes de las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales, y de Justicia, con objeto de que integren el expediente y substancien el procedimiento. Al efecto, se aplicarán en lo conducente las disposiciones en la materia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

3. a 5. ...

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica."

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXI-11**

**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 5º de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5º.-** Los jóvenes...

Todas las políticas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a los jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de equidad de género, entendiéndolo como el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de las y los jóvenes.

Se prohíbe toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el goce o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las jóvenes.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.**

---

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de febrero del año dos mil once.

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **J. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN**, Notario Público número 182, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de enero de 1981, se expidió a favor del Licenciado **J. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN**, Fíat de Notario Público número 182, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 570 (quinientos setenta), a fojas 14 (catorce) vuelta, de fecha 13 de enero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **J. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN**, en su carácter de Notario Público número 182, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **ROBERTO AMADOR ÁVALOS JUÁREZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de noviembre de 2007, se expidió a favor del Licenciado **ROBERTO AMADOR ÁVALOS JUÁREZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1251(mil doscientos cincuenta y uno), a fojas 169 (ciento sesenta y nueve) vuelta, de fecha 20 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **J. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN**, titular de la Notaría Pública número 182, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Licenciado **ROBERTO AMADOR ÁVALOS JUÁREZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 182, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **J. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN** y **ROBERTO AMADOR ÁVALOS JUÁREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Egidio Torre Cantú.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- Morelos Canseco Gómez.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2009, la ciudadana ANA MA. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, para impartirse en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en calle 10, número 605, colonia Jardín 20 de noviembre, código postal 89440, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, "impartir servicios educativos en los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media, Técnicas, Media Superior, Superior y Posgrado"; según consta en el instrumento público número 1944 de fecha 21 de julio de 2007, protocolizado por el Licenciado Arturo Riestra Morín, Notario Público Número 203, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana ANA MA. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0117/10 del 23 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, para impartirse en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en calle 10, número 605, colonia Jardín 20 de noviembre, C.P. 89440, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en calle 10, número 605, colonia Jardín 20 de noviembre, C.P. 89440, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS08S/03/2010**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así en como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.-** Notifíquese a la ciudadana ANA MA. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE ALTAMIRA, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

#### **CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

#### **E D I C T O**

OFICIO NUM:- OCSE/0396/2011  
EXPEDIENTE:- DC-SE/012/2009

**C. GABRIELA GALINDO GARCÍA**  
**DOMICILIO IGNORADO**  
**PRESENTE.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n, Edificio de la Secretaría de Educación, de esta ciudad, el séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la presunta irregularidad administrativa cometida en el desempeño de sus funciones como servidora pública adscrita a la Universidad Politécnica de Altamira, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, consistente en haber incurrido en actos de omisión, al no presentar la declaración patrimonial final. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en los Artículos 47 fracción XVIII y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de Tamaulipas.

Así mismo, me permito informar a Usted, que al momento de la celebración de la Audiencia, deberá presentar debidamente requisitada la declaración patrimonial final, exhibiendo original y copia.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted misma o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación).**

---

## EDICTO

OFICIO NUM:- OCSE/0398/2011  
EXPEDIENTE:- DC-SE/035/2009

**C. BERNARDO VILLANUEVA PÉREZ  
DOMICILIO IGNORADO  
PRESENTE.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n, Edificio de la Secretaría de Educación, planta alta, de esta ciudad, el séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la Recomendación 094/2009, emitida por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, derivado de las quejas acumuladas 113 y 114/2007-R, en atención a las diversas quejas interpuestas por diversos padres de familia, ya que fueron dados de baja los alumnos Erasto Olivares Hernández, Luis Bernardo Esparza Rodríguez y Claudia Elizabeth Gutiérrez Gómez, con base en una determinación tomada por parte del Consejo Consultivo Escolar, contraviniendo para dicho Organismo Público Autónomo el Artículo 3º. Constitucional; así como los principios 1, 2 y 7 de la Declaración de los Derechos de los Niños, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas ONU, por sus siglas en español; de igual manera el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de los Niños; artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; además de lo que señalan los artículos 13 y 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 2º. de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como el artículo 5 de la Ley de los Derechos de los Niños y las Niñas en el Estado de Tamaulipas; agrega dicha Comisión Defensora de los Derechos Humanos que se violentaron los artículos 3, 8, 9, 30, 65 y 103 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; advirtiéndose dentro de las actuaciones, que se les condicionó la educación a los alumnos Sofía Aguilar González y a Jorge Abel Ponce Zamorano; hechos acontecidos en el ciclo escolar 2007-2008, en la Escuela Secundaria Técnica número 56, “José Santos Valdez García de León” con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación).**

---



**EDICTO**

OFICIO NUM:- CPGJ/00408  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/041/2010.

**C. EZEQUIEL MORALES VÁZQUEZ,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Avenida José Sulaimán Chagnón, entronque con Libramiento Naciones Unidas S/N, C.P. 87039 Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del término de (5) cinco días, contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en esta Ciudad, en la época de los hechos, en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con los artículos 39 inciso d), 60 y 61 del Reglamento de la Policía judicial del Estado, (Hoy Ministerial); no tomó las medidas necesarias al realizar las investigaciones en relación a la Averiguación Previa Penal número 088/2008, derivado de la denuncia que presentara el C. ABRAHAM HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por el Delito de Robo domiciliario, toda vez que la C. MARÍA DE LOURDES AVADAÑO, tenía en su poder dos televisiones que habían sido sustraídas del domicilio del C. ABRAHAM HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, además de no haber dado cuenta inmediata de esto al Ministerio Público Investigador; derivado del escrito de fecha Veinte de Octubre del año Nueve, presentado por la C. ELSA OLIVIA HERNÁNDEZ PALAU, quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Órgano de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. FELIPE J. SALINAS MANSUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación).**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 16 de marzo de 2011.

Número 32

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1219.-</b> Expediente Número 00508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	<b>EDICTO 1345.-</b> Expediente Número 1348/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1296.-</b> Expediente 00914/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1346.-</b> Expediente Número 222/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1320.-</b> Expediente Número 15/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva.	4	<b>EDICTO 1347.-</b> Expediente Número 1543/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1321.-</b> Expediente Número 00819/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 1348.-</b> Expediente Número 0111/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1322.-</b> Expediente Número 00655/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 1349.-</b> Expediente Número 00069/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1323.-</b> Expediente Número 40/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1350.-</b> Expediente Número 00087/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1324.-</b> Expediente Número 00881/2010, relativo al Juicio Mercantil.	5	<b>EDICTO 1351.-</b> Expediente Número 00157/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1325.-</b> Expediente Número 01516/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	6	<b>EDICTO 1352.-</b> Expediente Número 00007/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1326.-</b> Expediente Número 0037/2011 relativo al Juicio Hipotecario	6	<b>EDICTO 1353.-</b> Expediente Número 141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1327.-</b> Expediente Número 02150/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1354.-</b> Expediente Número 0187/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1328.-</b> Expediente Número 02050/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1355.-</b> Expediente Número 11/11, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1329.-</b> Expediente Número 00775/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad.	7	<b>EDICTO 1356.-</b> Expediente Número 163/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1330.-</b> Expediente Número 00115/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	7	<b>EDICTO 1357.-</b> Expediente Número 00198/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1331.-</b> Expediente Número 00124/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 1358.-</b> Expediente Número 00207/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1332.-</b> Expediente Civil Numero 00039/2010 relativo a Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	8	<b>EDICTO 1359.-</b> Expediente Número 00215/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1333.-</b> Expediente Número 1237/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 1360.-</b> Expediente Número 00166/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1343.-</b> Expediente Número 00342/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1361.-</b> Expediente Número 00288/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1344.-</b> Expediente Número 00864/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 1362.-</b> Expediente Número 165/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		<b>EDICTO 1363.-</b> Expediente Número 00202/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		<b>EDICTO 1364.-</b> Expediente Número 220/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		<b>EDICTO 1365.-</b> Expediente Número 00086/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1366.-</b> Convocatoria, Distribuidora de Gas de Tampico, S.A. de C. V.	13
<b>EDICTO 1367.-</b> Expediente Número 00173/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1368.-</b> Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1369.-</b> Expediente Número 126/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1370.-</b> Expediente Número 00175/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1371.-</b> Expediente Número 252/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1372.-</b> Expediente Número 0032/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1373.-</b> Expediente Número 00080/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1374.-</b> Expediente Número 259/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1375.-</b> Expediente Número 185/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1376.-</b> Expediente Número 00249/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 1377.-</b> Expediente Número 00903/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1378.-</b> Expediente Número 01087/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1379.-</b> Expediente Número 00876/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1380.-</b> Expediente Número 01154/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1381.-</b> Expediente Número 01046/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1382.-</b> Expediente Número 01110/2010 relativo al Juicio Hipotecario	17
<b>EDICTO 1383.-</b> Lista de Tarifas, Kínder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.	19

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (20) veinte de enero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C.C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA, TOMAS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta por el precio que se fijó en la segunda almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle Esperanza número 102 Pte., colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los demandados C.C. TOMAS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son.- clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do orden, tipo de construcción casa-habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m., Instituciones Bancarias a 800.00 m., Hospitales y clínicas a 800 m., Iglesia a 600 m. y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle Esperanza, entre calle 20 de Noviembre y calle Colon, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza.- AL ESTE: 15.00 metros con lote 482.- AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción general.- Uso actual.- Local comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipos, Tipo 1.- área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos W.C. y un baño completo, Tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida Útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son.- Inscrición 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos

en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta.

**"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO."**

Altamira, Tamaulipas, a 16 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1219.-Marzo 8, 10 y 16.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00914/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por LUIS ALBERTO GUERRA BLANCO, en contra de la sociedad denominada "COMPAMINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de los C.C. CARLOS ACEVEDO CADENA Y NORMA HERNÁNDEZ DE LA ROSA DE ACEVEDO, ordeno sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en calle Villa Encantada, manzana 2, fracción del lote 2, Fraccionamiento Las Villas con superficie de 660.13 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-18-210-002-0 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.40 metros con lote 3, AL SUR en 9.45 metros con calle Villa Encantada, AL SUR 2.90 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 21.56 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 2.32 metros con calle Villa Encantada, AL SUROESTE en 27.40 metros con fracción del mismo lote; y AL OESTE en: 9.65 metros con lote 39, inscrito en la Sección 1, Número 9868, Legajo 6-198, de fecha once de diciembre del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en la plaza por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero y la tercera el noveno día pudiendo acontecer la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$3,120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien con rebaja del veinte por ciento convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda sin sugerión a tipo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento

de los interesados que para acudir a la tercer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1296.-Marzo 10, 16 y 23.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam., 10 de febrero del 2011

C. MARÍA COLUNGA DE BORREGO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil once, ordena la radicación del Expediente Número 15/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por MAURICIO GÓMEZ OLIVARES Y MARIBEL VERA SALAZAR en contra de MARÍA COLUNGA DE BORREGO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1320.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO LUCIO

MARROQUÍN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

a.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 14 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1321.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. AURORA ANDRADE MENDOZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GUADALUPE BARRERA CAMACHO, en contra de la C. AURORA ANDRADE MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare la disolución del Vínculo Matrimonial que le une con la ahora demandada.

B).- Que por sentencia firme, se declare la disolución de la Sociedad Conyugal en virtud que nuestro matrimonio que bajo el régimen de Sociedad Conyugal, dado que no hay bienes.

C)- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

D).- Se declare por sentencia firme que el suscrito ejerza la patria potestad y la guarda y custodia de los menores hijos.

E).- Que por sentencia quede firme y siga en vigencia el acta conciliatoria numero 74/03, que el suscrito y la hoy demandada firmamos ante el juzgado menor de esta ciudad, en fecha 17 de abril del 2003, en virtud de que establecimos las reglas de convivencia y manutención de nuestras menores hijos.

Por auto de fechas tres de febrero del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada AURORA ANDRADE MENDOZA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán

además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, del periódico que contenga el edicto, haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha tres de febrero de dos mil once, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal, que se ubica en la calle Hidalgo Número doscientos tres, al norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1322.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. OLGA LIDYA URBINA RIVERA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 40/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. BRENDA CASTILLO ARGUELLO en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OLGA LIDYA URBINA RIVERA por medio de edictos mediante proveído de fecha uno diciembre del dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1323.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. AURORA CASTILLO BOLADO DE ORTA.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00881/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, en

contra de AURORA CASTILLO BOLADO DE ORTA, se dicto un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo JUICIO Hipotecario, en contra de la ciudadana AURORA CASTILLO BOLADO DE ORTA, quien tiene su domicilio en Calle Pedro J. Méndez N° 311-A, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, colonia Ampliación Unidad Nacional, ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89510, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00881/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Colon N° 201 NTE., despacho 107, edificio "C.I.S.A.", Z.C., Tampico, Tam., y por autorizado para oír y recibir las al Licenciado Daniel Valero Guerra.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a nueve de febrero del año dos mil once.- A sus antecedente el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Salvador Enrique Valero Vázquez, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Instituto Federal Electoral con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de la demandada AURORA CASTILLO BOLADO DE ORTA, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES

VECES consecutivas, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha dieciséis de julio del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º., 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1324.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C.  
JESÚS RODRIGO ANDRADE GALLEGOS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01516/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EVARISTO HERNÁNDEZ GUZMÁN en contra de JESÚS RODRIGO ANDRADE GALLEGOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1325.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ BELLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 0037/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARCO ANTONIO RAMÍREZ BELLO por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1326.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. TOMAS CRUZ DEANTES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 02150/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado TOMAS CRUZ DEANTES por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo subsiguientes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1327.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C.C. AGRIPINO CAVAZOS GUEVARA E HILDA ROJAS MORENO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 02050/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AGRIPINO CAVAZOS GUEVARA E HILDA ROJAS MORENO por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que -de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1328.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. DANIEL RODRÍGUEZ MURGA  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de Julio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00775/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad, promovido en su contra por el C. RODRIGO TAMEZ RODRÍGUEZ en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Se

declare el reconocimiento de propiedad del bien ubicado en calle Guadalupe Mainero, número s/n (2030), de la colonia Hidalgo Santa Cecilia, del Plano oficial de esta ciudad. B) En el momento procesal oportuno se envié el presente Juicio a fin de que se inscriba la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. DANIEL RODRÍGUEZ MURGA por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del 2010.- La C. Juez LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1329.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. INÉS MORENO CATACHE.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00115/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ZENÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ en contra de la C. INÉS MORENO CATACHE, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

a).- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 470 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tamaulipas; el otorgamiento de la escritura correspondiente a una superficie de 946.60 metros cuadrados delimitada dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 47.33 metros con propiedad que seguirá perteneciendo al propio demandado INÉS MORENO CATACHE; AL SUR en 47.33 metros con propiedad que seguirá perteneciendo al propio demandado INÉS MORENO CATACHE; AL ESTE en 20.00 metros con solar número dos y AL OESTE EN 20.00 metros con calle sin nombre.

b).- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 127, 128 Y 130, del Código Adjetivo Civil, el pago de gastos y costas del Juicio, debido a que por la mala fe del demandado hemos tenido que iniciar en su contra.



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2011.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1330.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. SAÚL SALINAS CONTRERAS  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00124/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. EVA MONTEJANO JUÁREZ, en contra del C. SAÚL SALINAS CONTRERAS, de quien reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La disolución de la sociedad Conyugal. c).- El pago de las costas y gastos judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio, se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el termino de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cedula que se fije en estrados del Juzgado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1331.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00039/2010 relativo a Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovidas por el C. FIDENCIO SALAZAR GONZÁLEZ, en contra de LUZ IZAGUIRRE VIUDA DE GARCÍA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; en cual se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término legal de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, dándose a conocer por estos medios la radiación del presente Juicio; en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de la demanda y sus anexos en la secretaría de éste Juzgado; asimismo, se le apercibe a dicha demandada que si pasado éste término (sesenta días), no comparece por si, por apoderado; que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que

se fijará en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2011.- El C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1332.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primero Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

JUAN ARMANDO CARRIZALEZ CUMPEAN.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil días, ordenó la radicación del Expediente Número 1237/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS PEÑA PAZ, en contra de usted y otros, y de usted reclama las siguientes prestaciones:

A).- La inexistencia del poder amplio cumplido y bastante para pleitos y cobranzas, administrar bienes y ejercer actos de dominio, con todas las formalidades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley de fecha veintitres de diciembre del año dos mil nueve, que supuestamente le otorgue a la Señora Aurelia de la Fuente Ramos ante los Testigos Juan Armando Carrizales y Ma. Aracely González Izaguirre en virtud de que la firma calza es poder no es del suscrito y ciertamente ha sido falsificada, tal como lo expondré y probare más adelante.

B).- La nulidad absoluta del poder descrito y precisado en el inciso inmediato anterior, para el remoto e improbable caso de que se determine que la firma que lo calza sea la del suscrito, por las razones más adelante expresare.

C).- La nulidad absoluta e ineficacia Jurídica de la certificación 12,977 de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, extendida al parecer por el Lic. Raúl Gutiérrez Cerda, por las razones que más adelante se expresaran.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1333.-Marzo 15, 16 y 17.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00342/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER DE LA CRUZ GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO MENCHACA RODRÍGUEZ, en representación de la menor IRÁN ANDREA DE LA CRUZ MENCHACA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1343.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de despacho por ministerio de ley, ordeno la radicación del Expediente Número 00864/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. JESÚS LARA, denunciado por la C. CELIA LARA MEDRANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designa a la denunciante como interventora de la presente sucesión, debiendo comparecer ante la presencia Judicial aceptar a aceptar y protestar el cargo conferido.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 06 de agosto del 2010.- Las C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1344.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1348/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS ESPINOSA RIVERA, denunciado por la C. JULIANA GUZMÁN RAMOS Y/O JULIA GUZMÁN RAMOS y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1345.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de marzo de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 222/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO CRUZ FRANCO, denunciado por ARMANDO CRUZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1346.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de noviembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1543/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO PADRÓN CORTES, denunciado por MARTA LUISA EREBIA. HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1347.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de febrero de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 0111/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SILVIA RAMÍREZ GALLEGOS, denunciado por MARÍA ANGÉLICA CRUZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1348.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de enero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL MARTÍNEZ MOLINA, denunciado por MARÍA DOLORES ABUNDIS VILLEGAS, ANGÉLICA MARTÍNEZ ABUNDIS, JUAN CARLOS MARTÍNEZ ABUNDIS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1349.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS REYNA VARGAS, denunciado por JESÚS ENRIQUE REYNA QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1350.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALTAGRACIA GARCÍA y/o ALTAGRACIA GARCÍA ESCOBEDO, quien falleció el 15 quince de abril de 1900 mil novecientos en la Ciudad de Nueva York Distrito del Bronx de los Estados Unidos de América, denunciado por el C. GUILLERMO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de enero de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1351.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA SALDAÑA GUZMÁN, quien falleció el día trece (13) de noviembre del año dos mil ocho (2008) en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JORGE LUIS FRIGAR LEE, JORGE ROBERTO FRIGAR SALDAÑA, MARÍA DE JESÚS FRIGAR SALDAÑA Y DIANA FRIGAR SALDAÑA.- Expediente registrado bajo el Número 00007/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (05) cinco días del mes de enero del (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1352.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIANO CORRAL AVITIA, promovido por MARÍA CRISTINA MORENO MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 03 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1353.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GUERRERO HERNÁNDEZ denunciado por la C. MARÍA TERESA

HERNÁNDEZ JEREZ, asignándosele el Número 0187/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dos días del mes de marzo del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1354.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 11/11, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER SOLÍS MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1355.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 163/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL ORTIZ PALACIOS, promovido por HILDA RAQUEL RODRÍGUEZ NIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1356.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00198/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1357.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL VILLALOBOS VALLADARES, denunciado por MA. AMALIA LORENZO MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1358.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00215/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la SEÑORA LEOBA CALDERÓN VEGA, denunciado por la C. JUANA AGUILAR CALDERÓN, y

la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1359.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00166/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR TREVIÑO TREVIÑO, denunciado por la C. MA. GUADALUPE SOLÍS BENAVIDES VIUDA DE TREVIÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ; en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1360.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00288/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE REYES MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1361.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 165/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JOAQUINA PIÑA FLORES, denunciado por IRMA DE LEÓN PIÑA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1362.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00202/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES MARTÍNEZ, denunciado por la C. AGUSTINA ACUÑA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1363.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 220/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, denunciado por HÉCTOR RODRÍGUEZ VALLADARES; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1364.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO RODRÍGUEZ RIVERA, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ LEAL VICENCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1365.-Marzo 16.-1v.

**CONVOCATORIA****Distribuidora de Gas de Tampico, S.A. de C. V.****Tampico, Tam.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 DE MARZO DEL 2011 A LAS 17:00 HORAS, en nuestras oficinas ubicadas en calle Iturbide No. 908, colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Computo de asistencia y declaratoria de instalación de la asamblea.

II. Informe del Consejo de Administración sobre operaciones efectuadas durante el año 2010 e informe adicional.

III. Lectura del balance al 31 de diciembre del 2010.

IV. Dictamen de comisarios.

V. Discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración, del balance y aplicación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

VI. Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.

VII. Elección del Consejo de Administración y comisarios, para el periodo 2011-2012.

VIII. Asuntos generales.

Tampico, Tam., a 7 de marzo del 2011.- Por el Consejo de Administración, ING. JORGE HIDALGO ROBLES.- Rúbrica.

1366.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de febrero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MONSIVÁIS VÁZQUEZ denunciado por FELIPA PESINA QUINTERO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de marzo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1367.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA PIÑA GARCÍA, denunciado por ALMA YOLANDA GARCÍA SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1368.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 126/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de ARTEMIO REYES BARROSO Y ANACLETA LEDEZMA CAVAZOS, denunciado por EDRO LEDEZMA CAVAZOS Y AGAPITO LEDEZMA CAVAZOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas, que se consideren, con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1369.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, el Expediente Número 00175/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS LEDEZMA CEPEDA y MARÍA DOMINGA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. JESÚS LEDEZMA DOMÍNGUEZ, NORA ELIA LEDEZMA DOMÍNGUEZ, MARTHA ELENA LEDEZMA DOMÍNGUEZ y ESMERALDA LEDEZMA DOMÍNGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1370.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de marzo del dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 252/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RAMÍREZ CRUZ, denunciado por MARÍA FRANCISCA LEIJA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1371.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0032/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS CANTÚ CANTÚ y JUANA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, quienes tuvieron su último domicilio en Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA GUADALUPE, MOISÉS ANTONIO y EDUARDO, todos de apellidos CANTÚ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1372.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ LÓPEZ, denunciado por PETRA LERMA BALDERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1373.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de Febrero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 259/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS INOCENCIO GARZA PÁEZ, promovido por MARÍA EVANGELINA SORIA GALINDO VIUDA DE GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1374.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 185/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA SALINAS CANTO, denunciado por RICARDO RODRÍGUEZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1375.-Marzo 16.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ GARZA, denunciado por PALOMA MARGARITA MARTÍNEZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 04 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1376.-Marzo 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00903/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPA, CONSUELO GUEVARA URBINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Costa de Oro número 34, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 39 de la manzana 7, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 38, AL SUR, en 16.00 mts con lote 40, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Costa de Oro, AL OESTE, en 7.50 mts con lote 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8291 Legajo 166 de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 211,600.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma

como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1377.-Marzo 16 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01087/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANA LAURA ROMERO ORTIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Líbano número 4, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" edificada sobre el lote 17 de la manzana 10, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Líbano, AL SUR, en 6.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4913 Legajo 3-099 de fecha tres de julio de dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 186,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1378.-Marzo 16 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00876/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BENIGNO MAR BANDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Azucena número 76, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 3-A de la manzana 22, con superficie de terreno de 105.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 63.08 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Azucena, AL SUR, en 7.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1647 Legajo 3-033 de fecha veintisiete de abril de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 238,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1379.-Marzo 16 y 23.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01154/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MA. MARTHA MARTÍNEZ BANDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna San Marcos número 127, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 12 de la manzana 13, con superficie de terreno de 78.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 34.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 11, AL SUR, en 15.00 mts con lote 13, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna San Marcos.- AL OESTE, en 5.20 mts con lote 57.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2959 Legajo 3-060 de fecha once de abril de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 154,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el

perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1380.-Marzo 16 y 23.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01046/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA VERÓNICA TEJEDA VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Rio Kif número 3, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 22 de la manzana 17, con superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 60.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 19, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rio Kif, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 24196 Legajo 484 de fecha Treinta de Mayo del Dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 215,500.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1381.-Marzo 16 y 23.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01110/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALFREDO

GODOY CÓRDOVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Zapata numero 38, del Fraccionamiento "Villa Hermosa" edificada sobre el lote 43 de la manzana 6, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 55.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts Con lote 6, AL SUR, en 7.00 mts con calle Zapata, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 42, AL OESTE, En 15.00 mts con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5997 Legajo 3-120 de fecha diez de octubre de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 202,575.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por, el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1382.-Marzo 16 y 23.-2v1.

Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.  
Gasoducto Mier-Monterrey  
Permiso de Transporte de Gas Natural G/003/TRA/96

Lista de Tarifas

Servicio	Cargo	Tarifa	Unidades	Periodicidad
Transporte en Base Firme	Capacidad	41.2211	Pesos/GJoule	Mensual
	Uso	0.0019	Pesos/GJoule	Mensual
Transporte en Base Interrumpible	Uso	1.2339	Pesos/GJoule	Mensual
Cantidades Adicionales Autorizadas		1.2339	Pesos/GJoule	Mensual

Notas:

1. El Cargo por capacidad está expresado sobre una base mensual.- Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.
2. Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario.- El Cargo por uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
3. Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.
4. El Cargo por uso del Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

José Antonio Martínez Sánchez

Representante Legal

Rúbrica

1383.-Marzo 16.-1v.